

LÍMITE MÁXIMO DE ENERGÍA

Hay un límite anual de energía al que se le aplica el descuento. El exceso sobre esta cifra se factura al PVPC.

CATEGORÍAS	LÍMITES MÁXIMOS AL CONSUMO/ Kwh
Demandante individual / Unidad de convivencia 2 personas	1.587
Unidad de 3 personas / pensionistas (cuantía mínima) / 2 personas (una de ellas menor)	2.222
Unidad 4 personas / 3 personas (dos menores)	2.698
Unidad 5 personas / 4 personas (3 menores) / familias numerosas	4.761

¿CÓMO PUEDO SOLICITAR EL BONO SOCIAL?

Puede solicitar el bono social eléctrico en la comercializadora de referencia de PVPC por teléfono, por correo postal, en las oficinas de la comercializadora, a través de correo electrónico o fax y a través de la página web de la empresa.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA CADA DOS AÑOS

Recuerde que la renovación del bono social es automática cada dos años si cumple requisitos. En el caso de familia numerosas no se precisa la renovación, ya que el bono social estará vigente hasta la caducidad del título de familia numerosa.

BONO SOCIAL DE ELECTRICIDAD

Actualización a 1 de julio de 2024

Unión de Consumidores de Aragón

Delegación Zaragoza: c/Alfonso I, 20, entrlo. centro, 50003, Zaragoza
976 39 76 02 / info@ucaragon.com

Delegación Teruel: C/ Yagüe de Salas 16, 4º izd Edificio Social «Ciudad de Teruel»,
44.001 Teruel / 605 02 69 84 / teruel@ucaragon.com

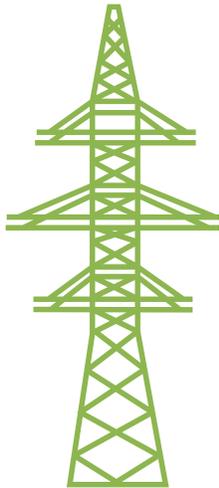
¿QUÉ ES EL BONO SOCIAL?

Es un descuento de carácter especial y regulado, aplicable a la factura eléctrica, que supone un descuento respecto al PVPC (Precio Voluntario al Pequeño Consumidor):

- *Desde el 1 de julio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2024, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del 65%. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del 80%.
- *Desde el 1 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del 57,5%. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del 72,5 %.
- *Desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del 50 %. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del 65 %.
- *Desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, el descuento correspondiente al consumidor vulnerable será del 42,5%. En el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del 57,5 %.
- *A partir del 1 de julio de 2025, el descuento para los consumidores vulnerables será del 35% y el de los consumidores vulnerables severos del 50%, con carácter indefinido, lo que supone un refuerzo del nivel de protección habitual previo al estallido de la crisis energética, situado en el 25% para los consumidores vulnerables y en el 40% para los consumidores vulnerables severos.

REQUISITOS GENERALES DEL BONO SOCIAL

- Ser cliente de una empresa **comercializadora de referencia**.
- Suministro acogido al precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC).
- Potencia contratada en la vivienda habitual igual o inferior a **10 Kw**.
- Ser considerado **consumidor vulnerable, consumidor vulnerable severo, o consumidor en riesgo de exclusión social**.



¿CUÁLES SON LAS COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA?

- ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA S.L.U.
- BASER COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.A.
- COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO S.L.U.
- RÉGSITI COMERCIALIZADORA REGULADA, S.L.U.
- COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.
- CURENERGÍA COMERCIALIZADOR DE ÚLTIMO RECURSO S.A.U.

MULTIPLICADORES Y SITUACIONES ESPECIALES

Tanto en las categorías de consumidor vulnerable como de vulnerable severo el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas **se incrementará en 0,3** por cada **miembro adicional mayor de edad** que conforme la unidad de convivencia y **0,5 por cada menor de edad** de la unidad de convivencia.

A los indicadores de renta **se les sumará 1 IPREM** si el consumidor o alguno de los miembros de la unidad de convivencia acredita circunstancias especiales: **discapacidad reconocida igual o superior al 33%, violencia de género, víctima de terrorismo, situación de dependencia reconocida de grado II ó III, y familia monoparental**.

CONSUMIDOR VULNERABLE

Requisitos generales:

- Renta conjunta anual de la unidad de convivencia: $\leq 1,5$ veces el índice IPREM de 14 pagas para un adulto.
- Posesión del título de **familia numerosa**.
- **Pensión mínima** (otros ingresos iguales o menores a 500€)
- Que el consumidor o algún miembro de la unidad de convivencia sea beneficiario del **Ingreso Mínimo Vital**.

CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO

Las personas que, además de cumplir con los requisitos para ser considerados consumidores vulnerables, reúnan estas **otras condiciones**:

- Su **renta sea igual o inferior al 50%** de las cuantías referidas al consumidor vulnerable, con los incrementos que en su caso procedan.
- **Familias numerosas**: que su renta anual sea inferior o igual a dos veces el IPREM de 14 pagas.
- **Pensionistas vulnerables**: renta anual inferior o igual a una vez el IPREM de 14 pagas y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.



¡OJO! Un cambio de compañía y/o salida del PVPC puede suponer la pérdida del bono



CONSUMIDOR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

Las personas que, además de cumplir con los requisitos para ser considerados consumidores vulnerables severos y estén atendidas por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50% del importe de su factura eléctrica a PVPC. El resto de la factura será pagado por las empresas que están obligadas por normativa a asumir la financiación del bono social.

IPREM de 14 pagas para 2024: 8.400€